

La Universidad pública y sus funciones: el modelo español

Public university and its functions: the spanish model

Miguel Beas Miranda

Universidad de Granada - mbeas@ugr.es

Erika González García

Universidad de Granada - erikag@ugr.es

Inés María Muñoz Galiano

Universidad de Jaén - imunoz@ujaen.es

ABSTRACT

The traditional functions of the universities, teaching research and social, are complex to develop because they require situations of freedom and independence, sufficient economic resources, a humanistic base that is ever less valued in international ranking and innovative creative thought that responds to the present-day problems of their environment. Our first aim is to clarify the concept of the public University considering it rather from an ideological perspective. This ideological concept involves, among other factors, easy financial access to its studies and the development of a series of ethical values and a humanist culture.

Las funciones tradicionales de las universidades, docente, investigadora y social, son complejas de desarrollar porque requieren contextos de libertad e independencia, dotación económica suficiente, una base humanista cada vez menos valorada en los ranking internacionales y un pensamiento creativo innovador que responda a los problemas actuales de su entorno. Nuestro objetivo será esclarecer el concepto de Universidad pública considerándolo ligado a una perspectiva ideológica que implica, entre otros elementos, facilidad económica de acceso a sus estudios y el desarrollo de una serie de valores éticos ciudadanos y de una cultura humanista.

KEYWORDS

University, Public University, Values, Humanism, Spain.

Universidad, Universidad pública, Valores, Humanism, España.

Università, Università pubblica, Valori, Umanesimo, Spagna.

Introducción

En un contexto de degradación y casi desmantelamiento de la Universidad pública por la implantación de políticas educativas neoconservadoras y neoliberales; en unos momentos de constante transformación de los estudios universitarios en los que, a modo de ejemplo, no se ha concluido la reforma del Plan Bolonia y ya se está pensando en su modificación; en una época en la que el conocimiento se genera cada vez más universal e interdependiente y donde el acceso a las redes de información se considera tan importante como la selección de los conocimientos válidos y útiles; en un contexto de auditorías impuestas como necesarias para su acreditación, consideramos necesario analizar el papel de la Universidad y las dificultades que tiene que sortear para ser pública, la función social que tiene que desarrollar y los problemas que debe afrontar como una institución en estado de transformación permanente.

Pero ¿a qué nos referimos cuando hablamos de Universidad pública? ¿Todas las universidades son públicas? ¿Una Universidad de titularidad pública puede ejercer sus funciones de manera privada? ¿Y una Universidad de titularidad privada puede desarrollarse con criterios públicos?

El objetivo de este trabajo es clarificar nuestro posicionamiento respecto al concepto de Universidad pública. Nos basaremos en criterios no economicistas, ni en otros de índole jurídica, ni prestacional, sino en una perspectiva mucho más compleja como es la ideológica que incluye, entre otros elementos, la ausencia total de conductas no éticas y/o ilegales. La Universidad pública carece de una narrativa, de una explicación de sí misma y de un sentido que acompañe a sus nuevas formas de organización y prácticas de producción, transmisión y gestión de conocimientos (Brunner, 2014). Concepto público que tiene su origen en la *Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción* (UNESCO, 1998) y que lo contextualizaremos en el sistema universitario español.

Analizaremos también uno de los elementos claves que permiten tanto su funcionamiento y desarrollo, como su control y accesibilidad: la financiación de los estudios en la Universidad pública. Después, reflexionaremos sobre la función social de la Universidad, como generadora de cultura, formación de expertos y transformadora de la sociedad.

Por último, expondremos unas reflexiones finales considerando que más allá de la dicotomía Estado-mercado, existe una alternativa de compromiso social por parte de cada uno de los sectores que participan en el desarrollo de una Universidad con ideología pública. Los gobiernos no pueden por sí solos imponer una Universidad con ideología pública.

Somos conscientes de las limitaciones y carencias de este trabajo porque el concepto público es muy complejo, nada sólido y muy permeable a diferentes puntos de vista y por tanto, nada definitivo y susceptible de otras interpretaciones. Por otro lado, resulta obvio que en nuestro estudio no hemos podido desarrollar en profundidad todas las funciones de las universidades, ni el sistema universitario español, entre otras razones, por las limitaciones del artículo y, sobre todo, porque tampoco era ese el objetivo. También nos hemos detenido en uno de los elementos que consideramos clave en el concepto de educación pública desde el punto de vista ideológico, como lo es el ámbito económico relacionado solo con la accesibilidad y con el coste de las matrículas. Está claro que otros estudios servirán para completar tanto el ámbito económico como su independencia respecto a otros poderes externos; el ejercicio de la libertad de cátedra; la participación en la gestión; la inclusión de todo el alumnado, profesora-

do, investigadores y los demás trabajadores; el compromiso de la Universidad con el entorno y con el medio ambiente; estudios comparados de distintas universidades y de países diferentes, etc. etc.

1. Aclaración de conceptos

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 26.1 declara que “Toda persona tiene derecho a la educación” y más adelante que “el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”. Serán los Estados quienes se comprometan a llevar a cabo estos acuerdos y lo harán de manera diferente tal y como podemos observar analizando los sistemas universitarios de los distintos países. El derecho a los estudios superiores está avalado por la UNESCO, pero obviamente su concreción depende de la voluntad política de los estados.

Como se afirma en el Preámbulo de la *Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción* (UNESCO, 1998), “la educación es uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos, la democracia, el desarrollo sostenible y la paz, por lo que deberá ser accesible para todos a lo largo de toda la vida”. En esta Declaración, en su artículo 14 alude a “la educación superior como servicio público”, y por tanto, requiere recursos públicos para su financiación. Pero ¿qué entendemos por educación universitaria pública?

El profesor Antonio Viñao (2011) ha esclarecido este término polisémico. Aunque se refería a la educación primaria y secundaria, es válido igualmente para la educación superior o universitaria. Según él, existen varias concepciones acerca de lo que ha de entenderse por educación o escuela pública. Una es la jurídica: son públicas aquellas instituciones docentes de titularidad pública. Otra es económica: son centros públicos aquellos que se mantienen con fondos públicos. Otra es de índole prestacional: es educación pública toda aquella que presta el servicio público de la educación con independencia de que reciba o no fondos públicos. Otra, por último, es ideológica: es educación pública aquella cuyos signos o marcas de identidad la identifican como ideológicamente pública con independencia de su titularidad jurídica. Dichos signos serían: gratuidad según los niveles educativos y en función de la renta familiar; la participación, educación democrático-cívica y apertura al entorno comunitario; la integración, no segregación e inclusión; la no confesionalidad o laicismo; la cientificidad, es decir, que no se enseñen creencias, sino ciencia y que los docentes muestren una moral o ética profesional basadas en la idea de lo público como algo común o compartido y no en el mercado o en el proselitismo.

Podríamos establecer una similitud entre la concepción de una educación de ideología pública y la fundamentación teórica y los principios que defiende la *Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción* (UNESCO, 1998). Efectivamente, en esta Declaración se alude al acceso sin discriminaciones a la enseñanza universitaria de manera que el nivel socioeconómico del alumnado no sirva de impedimento (art. 3); que las universidades formen a personas altamente cualificadas, críticas, participativas y comprometidas con el entorno sociocultural (art. 1 y 15); que las universidades se fundamenten en el conocimiento y en la investigación (art. 1); que tengan una función ética defendiendo valores universalmente aceptados, y en particular la paz, la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad (art. 2), etc.

Uno de los signos, no el único, o marcas de identidad más difíciles de implantar en el sistema educativo español es la laicidad. Persiste un insuficiente recono-

cimiento por parte de la Iglesia y los grupos conservadores de la plena autonomía del Estado en materia de educación (Beas y Sevilla, 2013). Pese a las sucesivas sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo confirmando la obligatoriedad del Estado de diseñar y programar el sistema educativo garantizando el derecho de todos a la educación; pese a que por mandato constitucional “Ninguna confesión tendrá carácter estatal” (Constitución Española, art. 16.3), la Iglesia y los sectores más conservadores insisten en sus intentos de enquistamiento ideológico frente a la implantación de valores democráticos comunes.

Todavía en la actualidad y aunque España se considere una democracia homologable a la de cualquier otro país europeo, subsiste una pretensión de ciertos sectores de mantener exclusivamente en el ámbito privado la educación en valores y le niega al Estado el derecho a desarrollar una educación para la ciudadanía como se pudo constatar en el debate surgido en torno a la aprobación y desarrollo curricular de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE); con la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) y recientemente en la polémica surgida en la Universidad Complutense de Madrid por el traslado, supresión y propuesta de alquiler de las 8 capillas que alberga en sus centros universitarios, el mismo número que tiene la Universidad Politécnica de Madrid (Álvarez, 2014).

Pese a que la Constitución de 1978 consagró el Estado autonómico, aconfesional y la libertad ideológica, aún estamos faltos de una pedagogía que eduque en el respeto y defienda la diversidad cultural y religiosa. En definitiva, como afirma Antonio Viñao “la acepción ideológica la defendemos quienes ponemos el acento en el proyecto o ideario del centro docente con independencia de su titularidad; quienes pensamos que lo auténticamente relevante, desde esta perspectiva, no es la titularidad $\frac{3}{4}$ aunque ésta lo sea a otros efectos $\frac{3}{4}$, sino lo que acaece en los centros docentes” (2011, p. 81).

La Universidad pública, como el espacio público, no son una realidad dada cuya propiedad depende jurídicamente de una entidad pública o financiada con fondos públicos, sino un espacio dedicado a la investigación, al desarrollo del conocimiento, en donde se desarrolle una democracia participativa, donde el saber común sea compartido y surja del encuentro de discrepancias. Un lugar donde se ejerza una responsabilidad compartida, donde se respete lo común, la cooperación, la transparencia, la integración y la legalidad (Innerarity, 2006).

Teniendo en cuenta estos criterios ideológicos, consideramos que una Universidad de titularidad pública puede considerarse no pública, cuando el acceso de los estudiantes tiene el filtro de las razones económicas; es decir, cuando se acoge solo a una población residual o a la élite y este motivo es discriminatorio. Cuando se relaciona lo público con unos estándares de calidad muy bajos. Cuando las auditorías externas discriminan y clasifican a las universidades en función de la rentabilidad de los resultados y controlan los currículos en función de las necesidades de los mercados. Cuando sus actores (profesorado, alumnado y empleados) se muestran disconformes con un ideario público. Cuando no se controla o no es transparente la financiación (proyectos, acceso y promoción del alumnado, financiación del profesorado y de los empleados, donaciones, etc.). Cuando la implicación social no existe o es escasa. Cuando está controlada por el mercado o por los partidos políticos. Cuando no se respeta la libertad de cátedra. Cuando no se permite una pluralidad de puntos de vista y de perspectivas. La ideología pública no se puede imponer por parte de los gobernantes; es una cuestión que nos afecta a todos y es de todos y solo la pueden construir sus actores y la sociedad.

Existe en España una *Asociación para la Transparencia en la Universidad* (ATU,

2015) que tiene como objetivos desvelar prácticas no éticas y/o ilegales en las universidades. Gran parte de estos casos están denunciados ante los tribunales ordinarios. Aunque esta Asociación refleja con sus denuncias un pésimo uso del ideario público en las universidades, tampoco queremos indicar con ello que ese es el panorama existente. Lo incluimos solo como un ejemplo del funcionamiento incorrecto dentro de algunas universidades según los denunciantes y sin oír ni incluir la opinión de las partes denunciadas.

2. Financiación de los estudios en la Universidad pública

Algunas de las propuestas de políticas de reforma del sistema de educación superior fueron promovidas teniendo en cuenta los macro procesos orientadores de privatización, mercantilización e internacionalización. Igualmente, los principales procedimientos fueron la diversificación de instituciones, la flexibilización de fuentes y modos de financiamiento, y una jerarquía institucional, mecanismos cada vez más complejos e interligados de evaluación (Teodoro, 2010).

Uno de los signos que caracterizan a las universidades con ideología pública es el tema económico que es vital para su funcionamiento y desarrollo. Pero es un tema muy amplio que afecta tanto a los bienes materiales, como a proveedores, proyectos, personal, costes en residencias, manutención, etc. La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) ha denunciado en distintos comunicados e informes el lamentable estado en el que se encuentra la financiación del sistema universitario público español debido a una política de austeridad y consolidación fiscal que viene aplicándose en España desde 2009, a una caída del 18,24 % en la financiación de las Comunidades Autónomas a las universidades públicas como promedio, al descenso en la financiación de la investigación procedente de la Administración Central y al retraso en los abonos de los presupuestos comprometidos por parte de las administraciones (CRUE, 2014).

Es evidente que no podemos abordar todas sus facetas. Nos centraremos tan solo en los precios de los estudios universitarios en España, estableciendo comparaciones con otros países europeos, e igualmente analizaremos con brevedad el sistema de becas universitarias. Consideramos que estos dos parámetros (precios de los estudios y becas) son dos indicadores complementarios y muy significativos para el objetivo que nos proponemos: conocer si el coste de acceso a estos estudios sirve de barrera infranqueable para gran parte de la población estudiantil o por el contrario, tanto las clases pudientes, como el alumnado perteneciente al grupo de rentas sociales más bajas, también pueden optar a los centros de titularidad pública.

¿Cuál ha sido la evolución de los precios de los estudios universitarios en los últimos años? Existen diferentes fuentes que facilitan el estudio de datos universitarios en España como las que publica anualmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: *Estadística de precios públicos universitarios* y *Datos y cifras del sistema universitario español*; la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): *La Universidad Española en Cifras* que proporciona, de forma rigurosa, los principales datos y cifras del Sistema Universitario Español, facilitando así una radiografía tanto del sistema como de las instituciones universitarias y otros informes como los que publica la Fundación Conocimiento y Desarrollo (Fundación CYD).

El Observatorio del Sistema Universitario (OSU) ha realizado varios estudios al respecto. El 22 de julio de 2013 hizo público el titulado *El precio de la carrera*, realizado por Adinolfi Vera y João Franca donde se comparaba el precio total de

los estudios universitarios del curso 2007-2008 (último curso de vigencia de los anteriores planes de estudios) con los del curso entrante 2013-2014 (primer año en el que se concluían los actuales planes de estudios universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior). Para una correcta comprensión de los datos económicos, es necesario tener presente algunas diferencias generales entre ambos planes; nosotros aludiremos tan solo a dos: la duración de los estudios y el coste de repetir una matrícula. En cuanto a los años que duran las carreras, en algunos estudios, se ha alargado (como arquitectura técnica, diplomaturas, titulaciones de maestro, ingenierías técnicas,...); se ha acortado en otro grupo (algunas ingenierías y licenciaturas) y se ha mantenido invariable un tercer grupo como en medicina y derecho. Pero en general, todas las titulaciones se han encarecido en términos reales, es decir una vez descontada la inflación, entre un 69% y un 291%. En el mismo período, curso 2007-2008 a 2013-2014, el coste de repetir una materia se modificó 5 veces dependiendo también si es la segunda matrícula o la tercera y más, incrementándose más de un 260 % en alguno de los años.

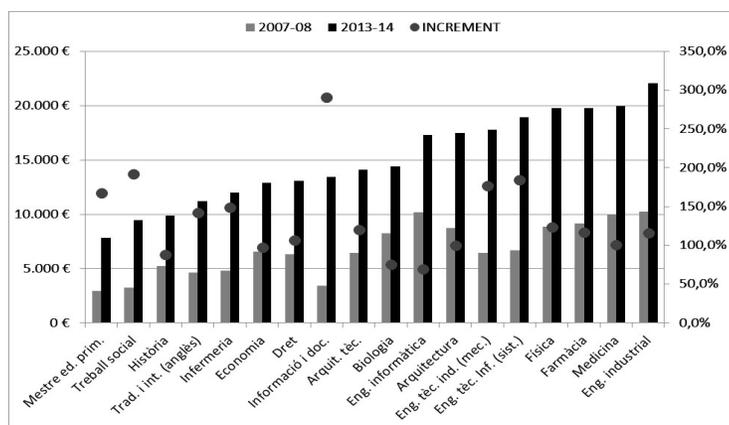


Gráfico 1. Precio total de la carrera: ordenado según precios 2013-2014 (en euros constantes de 2013).

Fuente: Observatorio del Sistema Universitario (2013): El precio de la carrera, p. 14.
Nota: Los nombres de las titulaciones están escritos en catalán en dicha fuente

Como podemos observar, el encarecimiento mayor se ha producido en Ingeniería Técnica Industrial y en Ingeniería Técnica Informática, que casi han triplicado su precio en 6 años (176,5% y 184,7% de incremento respectivamente). Estos estudios han incrementado su duración de 3 a 4 años como le ha sucedido también a los estudios de Magisterio (167%) o Trabajo Social (191%). El caso más destacado es el de la carrera de Información y Documentación que en 6 años ha multiplicado su precio prácticamente por cuatro, con un incremento del 290,9%.

El mayor incremento de precios se produjo en el curso 2012-2013 como consecuencia de la implantación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y que, entre otros temas y referido a la enseñanza universitaria, en su artículo seis, punto cinco, 2, dispone:

Enseñanzas de Grado: los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 25% de los costes en primera matrícula; entre el 30% y el 40% de los costes en segunda

matrícula; entre el 65% y el 75% de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90% y el 100% de los costes a partir de la cuarta matrícula.

Como decimos, el coste de los estudios universitarios en España sufrió el mayor incremento de precios que se ha producido en las últimas décadas. Un estudio de la Federación de Usuarios Consumidores Independientes de la Comunidad de Madrid (2012) mostraba que en las universidades públicas madrileñas la subida media respecto a 2011 había sido de un 26,6 % y en las privadas, un 14%.

En este Real Decreto-ley 14/2012 subyace la idea de que la Universidad debe potenciar los rendimientos individuales. Las becas son los mecanismos que permiten asumir estos gastos a quienes por razones económicas, lo necesiten siempre que los resultados académicos, sin tener en cuenta otros condicionantes, los avalen. Son criterios economicistas, eficientistas, de contención del gasto público que merman los derechos sociales los que se defienden abiertamente. Por esta razón, las protestas y el malestar de sindicatos y universidades fueron inmediatas; sobre todo, las relacionadas con el incremento de los requisitos mínimos académicos para la obtención y el mantenimiento de las becas. “Wert no cambiará la nota para optar a una beca y los rectores tachan la medida de “inconstitucional”” decía un titular de *Libertad Digital España* (2013).

Así lo plasmaron en un texto común y consensuado que la CRUE hizo público. En él afirman que “la aplicación de los nuevos requisitos académicos junto con el cambio de modelo en la asignación económica pueden conducir a un efecto excluyente y disuasorio tanto para el acceso como para la continuación en los estudios superiores”, afirman y añaden: “Ello contradice lo establecido en el preámbulo del real decreto, que invoca el deber constitucional de garantizar la igualdad en el acceso a los estudios superiores” (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, 2013).

En España, el estudiante universitario paga, de media, *entre el 19% y el 20 %* del coste de los estudios. Este nivel de contribución es alto en términos comparativos de nuestra área cultural, especialmente teniendo en cuenta el modesto nivel de becas de estudios y su limitada cantidad (Observatorio Sistema Universitario, 2012). También consideramos muy importante de resaltar que se observa una gran variabilidad en los precios de los estudios universitarios entre las distintas universidades.

Pero ¿cuánto cuestan los estudios universitarios en España y cuánto abonan los estudiantes? El coste de los estudios en la Universidad está condicionado por los servicios de secretaría (lo que tiene que pagar el alumno al solicitar certificados académicos y otro tipo de documentación oficial, por ejemplo) y los servicios académicos. En este último caso, el precio varía: según el número de créditos de los que se compone el plan de estudios; de las asignaturas a cursar y si es la primera matrícula, la segunda o posteriores; del grado de experimentalidad de los estudios, es decir según las necesidades de enseñanzas prácticas en cada uno de ellos (Domestica tu economía, 2012).

La Universidad pública española está subvencionada de dos maneras: una, para todos los estudiantes, ya que sólo abonan entre un 15% y un 25% el primer año de matrícula de cada materia; es decir, todo el alumnado tiene una beca implícita de unos 5.500€ al año. Y la segunda, la cuarta parte de los estudiantes universitarios sin recursos económicos, tienen beca con un importe medio de unos 2.000€ (beca de matrícula y libros) y el 0,02% consigue una beca de movilidad, unos 6.000€ (Domestica tu economía, 2012). El porcentaje tan pequeño de los estudiantes se debe a las exigentes condiciones económicas ya que las familias de los beneficiarios deben tener unos ingresos anuales por debajo del umbral de pobreza que establece el Instituto Nacional de Estadística.

Como afirmó Daniel Peña (2012), Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, las becas universitarias tienen una doble función: contribuyen a una sociedad menos desigual, más cohesionada y con mayores valores morales y por otro lado, permiten aprovechar el talento de todos los jóvenes, aumentando el nivel de desarrollo y de riqueza sociocultural. La educación a lo largo de la vida es un derecho de la ciudadanía, independiente del lugar donde se viva (no existe una Universidad en cada localidad) y de la renta familiar. Las becas pretenden desarrollar una sociedad más justa y equitativa. La financiación universitaria, que incluye una política de becas, debe considerarse como una inversión en el futuro de la sociedad, una garantía de equidad y progreso social de las personas más desfavorecidas (CRUE, 2013).

¿Y cuánto cuestan los estudios en Europa? El Observatorio del Sistema Universitario ha publicado también el 19 de junio de 2014 un informe *El coste de estudiar en Europa* realizado por la profesora Adinolfi Vera Sacristán de la Universidad Politécnica de Cataluña que se basa a su vez en el informe *National Student Fee and Support Systems, 2013/14* elaborado por la Comisión Europea. Contiene un estudio de los precios públicos universitarios de grado y de máster del curso 2013-14 en 38 países o regiones de 33 estados de Europa. El informe ofrece también datos sobre los importes de las becas y el número de estudiantes que las disfrutaban. Asimismo, incorpora información sobre otras ayudas, concretamente préstamos, beneficios fiscales y subsidios. Aunque en algunos países son muy importantes, el informe no incluye datos sobre subvenciones indirectas, tales como tarifas de transportes públicos especiales para estudiantes, comedores a precios subvencionados o residencias universitarias.

Del informe del Observatorio del Sistema Universitario (2014), extraemos el resumen siguiente:

- En 11 países europeos, los estudios de grado son totalmente gratuitos: Austria, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Grecia, Malta, Noruega, Reino Unido-Escocia, Suecia, Turquía y Chipre.
- En otros 12 (República Checa, Polonia, Eslovaquia, Francia, Islandia, Bélgica, Bulgaria, Alemania, Montenegro y Portugal), el precio máximo de un curso de grado oscila entre los 7€ de la República Checa, los 41€ de Polonia o los 183€ de Francia hasta los 1.066€ de Portugal. Este grupo se caracteriza, además, por tener unos precios mínimos muy bajos.
- Solo 10 países o regiones (de 8 estados diferentes), de los 38 que abarca el estudio, tienen precios máximos superiores (la mayor fluctuación entre mínimos, cero euros, y máximos, 11.000€ la tiene Reino Unido-Inglaterra) a los de España (2.604€ por curso) en euros corrientes: Rumanía, Suiza, Reino Unido-Irlanda del Norte, Letonia, Lituania, Hungría, Irlanda, Eslovenia, Reino Unido-Gales, Reino Unido-Inglaterra.
- A paridad de poder adquisitivo, España se convierte en el 6º país donde los precios máximos de los estudios de grado son más caros de los 33 estados europeos, detrás del Reino Unido (excepto Escocia), Eslovenia, Irlanda, Hungría y Letonia.

El *National Student Fee and Support Systems, 2013/14* refleja que el porcentaje de estudiantes que están obligados a pagar los precios de matrícula íntegramente, es decir quienes no tienen derecho a beca, es muy diferente en los distintos países europeos. En general, cuanto más altos son los precios, más bajo es el porcentaje de estudiantes que los pagan, con solo tres claras excepciones: España, Suiza y el Reino Unido (hay que tener presente, sin embargo, que Suiza presen-

ta precios substancialmente más bajos a paridad de poder adquisitivo). Esto afecta mucho a la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios.

Extraemos algunas conclusiones.

Primera. Los países que conceden más becas y con importes más altos se corresponden a los países donde los estudios son gratuitos, porque se trata de becas orientadas al coste externo de los estudios. Son becas salario que además de la exención del precio de la matrícula, facilitan el alojamiento, manutención, transporte, etc.

Segunda. Las becas concedidas estrictamente para compensar los méritos académicos son minoritarias en Europa, ya que existen en tan solo 12 países o regiones y se conceden a porcentajes muy pequeños de estudiantes.

Tercera. En cuanto a los préstamos para estudiar, solo en dos países (Islandia y Montenegro) existen préstamos, pero no becas. En Alemania y Liechtenstein se conceden simultáneamente casi a partes iguales una beca y un préstamo sin intereses. En 27 de los 38 países estudiados (71%), el Estado ofrece o garantiza préstamos específicos para el estudio, pero el porcentaje de estudiantes que los utiliza es muy bajo: varía entre el 0,1 de Bélgica francófona o el 0,1 de Francia hasta el 5% de Lituania y el 11% de Letonia. La única excepción es Dinamarca, donde el 50% de los estudiantes utilizan préstamos.

Cuarta. Algunos países ofrecen ayudas a las familias de los estudiantes universitarios que se materializan en reducciones impositivas (Portugal, Estonia, Francia, Italia, Lituania, Irlanda,...) o como pagos del Estado en función de la renta familiar (Grecia, República Checa, Polonia...). Cuantos más altos son los precios de las matrículas, menos compensaciones existen.

3. Función social de la Universidad

El buscador google, localiza aproximadamente 55.000.000 de entradas en castellano relacionadas con funciones de la Universidad. Obviamente, son múltiples. Dos de ellas, se consideran básicas y se aceptan de manera generalizada: la investigadora, que genera nuevo conocimiento y evalúa el existente y la docente, que los transmite en un proceso de enseñanza aprendizaje y del que forman parte el profesorado y el alumnado. Se dan otras funciones como la extensión cuyo objetivo es vincular los conocimientos con las problemáticas que tengan el entorno sociocultural.

Pero tanto la función investigadora como la docente se realizan teniendo en cuenta unos fines: la primera, aunque puede generarse por una iniciativa personal del investigador, es más frecuente que parta de un concurso y tenga una financiación pública o privada. De esta manera, la investigación se pone al servicio de quien la financia y su función social viene determinada por agentes externos a la misma. La función docente, depende de un *curriculum* aprobado por órganos e instituciones académicas y cuya finalidad suele relacionarse con la especialización laboral. En cierto modo, las salidas profesionales y el mercado laboral condicionan el diseño de los estudios universitarios. Pero en un mundo cambiante y de desarrollo permanente, la Universidad no se basa en la idea anticuada de la simple transmisión del conocimiento y asimilación por parte del alumnado, sino que incluye una capacidad de búsqueda, de reflexión crítica, de análisis; es decir, además de conocer los canales por los que circula el conocimiento, el alumnado tiene que aprender a aprender. Ese objetivo es común al del profesorado que tiene que enseñar a aprender y, además, aprender a enseñar. Las

relaciones complejas entre estas dos funciones, docencia e investigación, han sido analizadas, entre otros, por Ronald Barnett (2008).

Pero existe también otra función de la Universidad que consideramos fundamental y es previa a las que hemos aludido anteriormente: educadora de la ciudadanía. El bienestar social incluye la formación de personas críticas, tolerantes y participativas. Y ello es posible si se ha pasado por una formación humanística que incluya unos principios éticos basados en los Derechos Humanos. El derecho a una educación permanente es inalienable, pero igualmente lo es el formarse como ciudadanos libres, conscientes de su igualdad y de su solidaridad lo que les permitirá tener una mínima calidad de vida social. Comprender la relación entre los valores y la identidad académica puede ser considerada por algunos directivos y académicos como una actividad inútil. Pero los valores sustentan todos los aspectos de la vida académica y universitaria (Winter y O'Donohue, 2012).

En realidad, las tres funciones deberían estar totalmente relacionadas. Pero lamentablemente, hoy día, lo que priorizan las autoridades académicas es la función investigadora por el prestigio que les da y su importancia en los ranking mundiales de universidades; las filosofías neoliberales y el sector empresarial buscan la preparación de excelentes profesionales que enriquezcan el sistema productivo; mientras que la cultural, la humanista, se considera como algo residual.

En verdad, tan social es la búsqueda de conocimiento y el proceso enseñanza-aprendizaje, como su apertura al exterior y su aportación a la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan a la sociedad. Nosotros nos referimos también a una función social de las personas, a su formación como ciudadanos críticos y activos. Una Universidad pública, no clasista, liberada de las presiones externas y que se desviva por una formación integradora y activa de sus miembros y al servicio de la ciudadanía (Esteban y Martínez, 2012).

Pero, a veces, ¿dónde está el intelectual público? O mejor dicho, ¿en qué espacios están activos los intelectuales? Si no se encuentran en las universidades, surgen espacios alternativos de conocimiento para ayudar a formar al intelectual crítico, aquellos donde anidan las comunidades activas. Es un espacio ocupado por organizaciones no gubernamentales que apuestan por el medio ambiente, la igualdad de género, el pluralismo cultural, los derechos y deberes de las minorías, movimientos ciudadanos como *Indignez-vous!* que tuvo su origen en el libro escrito por Stéphane Hessel en 2010, el fenómeno encabezado por Beppe Grillo (Italia), partidos emergentes como *Podemos* (España),... Hacia esos espacios acuden algunos intelectuales que desean tener un papel transformador buscando otras formas de interpretar el mundo, diferentes de las categorías nacionales e internacionales dominantes.

Consideraciones finales

La función social y pública de las universidades requiere una mayor transparencia, desarrollo de una democratización de las instituciones, el ejercicio de la libertad de cátedra, la supresión de barreras económicas para los estudiantes hijos de familias sin recursos, aceptación de una pluralidad de ideas, implicación sociocultural, etc. Además, resulta evidente que las universidades se están transformando por una serie de elementos como la globalización, el multiculturalismo, internet o los intentos de politización por parte de partidos y gobiernos. Por estas razones, consideramos necesario que se les dote de recursos económicos y se les respete su autonomía y libertad de cátedra de manera que los estados

mantengan un papel supervisor (Salmi, 2013); al mismo tiempo, se les debe exigir una rendición de cuentas por ser instituciones públicas de enseñanza superior con una obligación ética de buena gerencia.

La manera de romper el círculo vicioso que está terminando con el diseño tradicional de las Universidades es que sus protagonistas se opongan al racionalismo económico, a la corrupción, a quienes atentan contra los principios constitucionales y los Derechos Humanos.

La Universidad pública, debe actuar de manera independiente ante los excesos de puedan provenir de cualquier institución social ya sea la mezquita/templo, los poderosos, el Estado o el mercado y a desarrollar los principios que nacen de los Derechos Humanos. Tiene que reflexionar sobre la sociedad y las civilizaciones dedicándose a investigarlas y a transferirle sus conocimientos. La Universidad ha de ser entendida como centro de investigación sobre los problemas que acucian a la sociedad, un lugar donde se desarrolle el pensamiento humanista, espacio de docencia, pero también de innovación, de transferencia de resultados, de acción y de praxis. La Universidad, como bien público, "tiene que estar al servicio de la ciudadanía plena y para ello ha de contar necesariamente con la propia ciudadanía, superando cualquier tentación de despotismo que convierta las instituciones de educación superior en instancias para la ciudadanía pero sin la ciudadanía" (Lite y Beltrán, 2012, p. 49).

Una Universidad pública no es asunto solo del Estado ni de los gobiernos; requiere la participación de todos los agentes universitarios con objeto de fomentar una comunidad de aprendizaje donde existan los consensos y los disensos y donde se proporcione a la sociedad alternativas de desarrollo y de futuro. Por lo tanto, la Universidad tiene un papel crucial no sólo en el contexto social, económico y educativo sino que se extiende mucho más allá de sus paredes y sus propios estudiantes. La educación superior debe contribuir al enriquecimiento social, cultural, económico y político de toda la sociedad (McArthur, 2011).

Una Universidad pública abierta, plural, que permita el acceso de todos los grupos sociales y que se libere no solo de las presiones políticas y religiosas, sino también de los etnocentrismos, del eficientismo y del economicismo como políticas rectoras universitarias; es necesaria una Universidad con una ideología y comportamientos éticos públicos en el sentido que hemos expuesto.

Deseamos una Universidad educadora de personas libres, reflexivas, críticas, participativas, solidarias, amantes de la libertad de juicios, capaz de proporcionar a la sociedad, grandes valores éticos ciudadanos. Una Universidad liberadora de personas que contribuya a la solución de los problemas sociales vitales. Pero también una Universidad transparente, donde se respete la libertad de cátedra, y los intereses generales, tanto los académicos como los económicos, estén regulados por los poderes públicos y por la ciudadanía y no sea un reducto de intereses corporativistas ni particulares contrarios con el pensamiento democrático.

Referencias bibliográficas

- Álvarez, P. (2014). *La Complutense se plantea cobrar alquiler a la Iglesia por sus capillas*. Recuperado el 27 de octubre de 2015 de http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/07/15/actualidad/1405453992_205242.html. [Última consulta 17/04/2015].
- Asociación para la Transparencia Universitaria (ATU) (2015). Recuperado el 3 de noviembre de 2015 de <http://atuspain.es/wordpress/>. [Última consulta 17/04/2015].
- Barnett, R. (2008). *Para una transformación de la Universidad. Nuevas relaciones entre investigación, saber y docencia*. Barcelona: Octaedro.

- Beas, M. y Sevilla, D. (2013). Consideraciones en torno a la relación entre iglesia y estado en la educación: hitos en la historia contemporánea española. En J. Pintassilgo (Coord), *Laicidade, Religiões e Educação na Europa do Sul no Século XX* (pp. 113-128). Lisboa: Instituto de Educação da Universidade de Lisboa.
- Brunner, J. J. (2014). La idea de la Universidad pública en América Latina: Narraciones en escenarios divergentes. *Educación XX1*, 17 (2), 17-34.
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (2012). *La Universidad Española en Cifras*. Recuperado 7 de noviembre de 2015 de <http://www.crue.org/Publicaciones/Paginas/UEC.aspx?Mobile=0>. [Última consulta 17/04/2015].
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (2013). *Comunicado de los rectores ante los cambios en condiciones de las becas, Ciencia Explicada*. Recuperado el 7 de noviembre de 2015 de <http://www.ciencia-explicada.com/2013/06/comunicado-de-los-rectores-ante-los.html>. [Última consulta 17/04/2015].
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (2014). *La financiación del sistema universitario público español*. Recuperado el 3 de noviembre de 2015 de <http://www.crue.org>. [Última consulta 17/04/2015].
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (2014). *XXII Jornadas de Investigación. Manifiesto de la Comisión Sectorial de I+D+i de la CRUE*. Recuperado el 3 de noviembre de 2015 de <http://www.crue.org/Paginas/XXII-Jornadas-de-Investigacion.aspx?Mobile=0>. [Última consulta 17/04/2015].
- Domestica tu economía (2012). *¿Cuánto cuesta ir a la Universidad? Las carreras más caras y baratas*. Recuperado el 6 de noviembre de 2015 de <http://www.domesticatueconomia.es/cuanto-cuesta-Universidad-carreras-caras-baratas/>. [Última consulta 17/04/2015].
- Esteban, F. y Martínez, M. (2012). ¿Son universidades todas la universidades? La universidad como comunidad ética. *Bordón*, 64 (3), 77-92.
- Federación de Usuarios Consumidores Independientes (2012). *Estudiar en la Universidad pública es un 26% más caro por la subida de las tasas*. Recuperado el 7 de noviembre de <http://www.fuci.es/?p=569>. [Última consulta 17/04/2015].
- Fundación CYD (2013). *Las Universidades españolas. Una perspectiva autonómica. 2013*. Barcelona. Recuperado el 28 de octubre de 2015 de <http://www.fundacióncyd.org/www.fundacióncyd.org>. [Última consulta 17/04/2015].
- Hessel, S. (2011). *¡Indignaos! Un alegato contra la indiferencia y a favor de la insurrección pacífica*. Barcelona: Destino.
- Innerarity, D. (2006). *El nuevo espacio público*. Madrid: Espasa Calpe.
- Leite Ramalho, B. & Beltrán Llavador, J. (2012). Universidad y sociedad: la pertinencia de educación superior para una ciudadanía plena. *Revista Lusófona de Educação*, (21), 33-52.
- Libertad Digital España (2013). *Wert no cambiará la nota para optar a una beca y los rectores tachan la medida de "inconstitucional"*. Recuperado el 27 de octubre de 2015 de <http://www.libertaddigital.com/espana/2013-06-20/los-rectores-en-bloque-piden-a-wert-la-retirada-inmediata-del-decreto-de-becas-1276493424/>. [Última consulta 17/04/2015].
- McArthur, J. (2011). Reconsidering the social and economic purposes of higher education. *Higher Education Research & Development*, 30 (6), 737-749.
- Observatorio Sistema Universitario (2012). *¿Cuánto paga el estudiante?* Recuperado el 27 de octubre de 2015 de <http://www.observatoriuniversitari.org/es/2012/05/28/cuanto-paga-el-estudiante/>. [Última consulta 17/04/2015].
- Observatorio Sistema Universitario OU (2013). *El precio de la carrera*. Recuperado el 26 de octubre de 2015 de <http://www.observatoriuniversitari.org/es/2013/07/22/el-precio-de-la-carrera/#resumen-ejecutivo>. [Última consulta 17/04/2015].
- Observatorio Sistema Universitario (2014). *El coste de estudiar en Europa*. Recuperado el 23 de octubre de 2015 de <http://www.observatoriuniversitari.org/es/2014/06/19/el-coste-de-estudiar-en-europa/#resumen-ejecutivo>. [Última consulta 17/04/2015].
- Peña, D. (2012). Becas universitarias y equidad, *El País*, 16 de abril. Recuperado el 23 de octubre de 2015 de http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/04/13/actualidad/1334349192_382503.html. [Última consulta 17/04/2015].

- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE de 21 de abril de 2012).
- Salmi, J. (2013). *Formas exitosas de gobierno universitario en el mundo*. Barcelona: Estudios CYD 3/2013.
- Teodoro, A. (Org.) (2010). *A Educação Superior no Espaço Iberoamericano. Do elitismo à Transnacionalização*. Lisboa: Edições Universitárias Lusófonas.
- UNESCO (1998). *Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción*. Recuperado el 3 de noviembre de 2015 de http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm. [Última consulta 17/04/2015].
- Viñao, A. (2011). Público/privado: concepciones, malentendidos y estrategias. *Cuadernos de Pedagogía*, 409, 80-83.
- Winter, R. P. & O'Donohue, W. (2012). Academic identity tensions in the public university: Which values really matter? *Journal of Higher Education Policy and Management*, 34 (6), 565-573.

